

# VIOLENCIA FRANQUISTA Y GESTIÓN DEL PASADO TRAUMÁTICO

Damián A. González Madrid  
Manuel Ortiz Heras (eds.)

sílex universidad



## EJECUTADOS EN VILLARDOBLADO

Blanco Montoya, Miguel  
Cano Campa, Antonio  
Casero Izaz, Jaime  
Castellanos Sánchez, Carmen  
Coliano Esteban, Blas  
Coliano Ferreras, José  
Domínguez Soto, Diego  
Flores Flores, Francisco  
Gómez García, Apolario  
Gómez Carro, Luis  
Herrera Carrillo, Alberto  
Lozano Ortega, Pablo  
Martínez Ortiz, Emiliano  
Molina Gómez, Carlos  
Mortizosa Romero, Manuel  
Montoya Martínez, Isaac  
Morales Parra, Antonio  
Nogales Carrotero, Juan Antonio  
Parrón Ortiz, Blas  
Pérez Alarcón, Diego  
Pérez Gómez, José Juan  
Pérez Orca, Alfredo  
Pérez Morcillo, Pedro  
Pérez Ramos, Francisco  
Romerio de la Cruz, Lorenzo  
Romero Castellano, Alfonso  
Ruiz Santos, Diego  
Salazar Pérez, Hilario  
Sánchez Moreno, Ricardo  
Sánchez Moreno, Juan Antonio  
Sánchez Rodríguez, Antonio  
Valentín Arceles, Rubio

25/01/1948  
30/11/1940  
10/05/1947  
15/06/1941  
10/05/1939  
10/05/1939  
10/05/1939  
06/12/1940  
19/07/1940  
01/07/1939  
07/07/1939  
15/07/1934  
10/05/1939  
07/07/1939  
25/05/1939  
10/05/1939  
10/05/1939  
07/07/1939  
20/06/1939  
01/07/1939  
01/07/1939  
27/10/1939  
30/05/1939  
11/01/1945  
25/05/1939  
08/09/1939  
30/05/1939  
23/08/1939  
10/05/1939  
15/07/1939  
25/05/1939  
21/09/1939

Año Lugo, Jesús del  
Aniso Serrano, Andrés  
Arenas Castellanos, Pedro  
Atienza Moreno, Francisco  
Ayuso Martínez, Francisco, Jesús  
Bautista Pastor, Manuel  
Belón Martínez, José  
Blanco Kato, José  
Blanco Montoya, Antonio  
Blanco Montoya, Julián  
Bolíbol García, Alfonso  
Cubillero Martínez, Jesús  
Cabeza Romero, Pedro  
Cabrados Padilla, Tomás  
Caro Benítez, Ismael  
Caro Benítez, Julián  
Castillo Vargas, Juan José  
Cea Victor, Sebastián  
Clemente Orca, Leopoldo  
Cuesta Cal, Carmelo  
Davia López, Manuel  
Escribano Ayuso, Francisco  
Escribano Salas, Joaquín  
Escudero Montejano, Alfredo  
Fernández Ibarra, Efraim  
Fernández Cía, Ilirio  
Fernández Coronado, Manuel  
Cabalán Sevilla, Cristóbal  
García Salas, Santiago  
García Moreno, Joaquín  
Garrido Mora, Francisco  
Girón Ballesteros, Andrés  
Girón Ortega, José  
González Ballesteros, José  
González Caballero, Diego  
González Martínez, José  
Gutiérrez García, Felipe  
Gutiérrez Madoz, Honorato  
Gutiérrez Madoz, Eusebio  
Gutiérrez Madoz, Manuel  
Kato Plaza, José

12/08/1942  
19/11/1941  
27/08/1940  
27/08/1940  
15/06/1941  
20/12/1941  
19/07/1940  
05/08/1940  
08/12/1941  
22/07/1940  
10/01/1942  
19/11/1941  
19/07/1940  
26/12/1941  
04/12/1942  
19/07/1940  
30/01/1940  
19/07/1940  
22/11/1941  
19/11/1942  
30/11/1940  
30/11/1940  
19/11/1941  
19/11/1941  
17/04/1942  
18/01/1941  
05/08/1941  
15/01/1941  
10/05/1941  
27/08/1940  
11/08/1941  
05/12/1941  
08/08/1940  
22/10/1942  
20/12/1943  
10/02/1940  
20/11/1941  
05/05/1941  
15/08/1941  
29/07/1940

## EJECUTADOS EN ALBACETE

Alfonso Morcillo, Pedro  
Alfonso Clemente, Jesús  
Alfonso Cruz, Antonio  
Alfonso Martínez, Cirilo

22/07/1940  
19/07/1940  
21/11/1941  
10/04/1942

VIOLENCIA FRANQUISTA  
Y GESTIÓN DEL PASADO TRAUMÁTICO

---

Damián A. González Madrid

Manuel Ortiz Heras

(eds.)



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

II

¿VINO VIEJO EN ODRES NUEVOS? LAS VÍCTIMAS Y LOS VERDUGOS DEL 36

*Julio Prada Rodríguez*

23

VIOLENCIA DE GUERRA Y POSGUERRA

EN CASTILLA-LA MANCHA, 1936-1945

*Damián A. González y Manuel Ortiz Heras*

49

LA REPRESIÓN FEMENINA EN LA INMEDIATA  
POSGUERRA: QUÉ, QUIÉNES, POR QUÉ, CÓMO

*Mélanie Ibáñez Domingo*

105

LA REPRESIÓN DE GÉNERO EN LA MANCHA: UN ESTUDIO DE CASO

*María de los Llanos Pérez Gómez*

135

LA JUSTICIA DE FRANCO.

APROXIMACIONES A LA CONSTRUCCIÓN

DE LA *MENTIRA METAFÍSICA* DE LA DICTADURA

*Alfonso M. Villalta Luna*

163

LA “DEFENSA DEL RÉGIMEN”.

CAMBIOS Y CONTINUIDADES

EN LA REPRESIÓN FRANQUISTA MÁS ALLÁ DE LA POSGUERRA

*Pau Casanellas*

189

PELIGROSIDAD Y DEFENSA SOCIAL EN EL TARDOFRANQUISMO.

LA LEY DE PELIGROSIDAD Y REHABILITACIÓN SOCIAL

*Ricardo Campos*

215

LAS POLÍTICAS DE MEMORIA EN ESPAÑA:  
DEL FRANQUISMO A LA NUEVA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Fernando Martínez López*

241

IMPUNIDAD DEL FRANQUISMO Y DERECHOS HUMANOS.

UNA APROXIMACIÓN

*José Babiano*

261

FOSAS Y EXHUMACIONES DE VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO.

ACTUACIONES EN CASTILLA-LA MANCHA

*Manuel Ortiz Heras y Damián A. González Madrid*

287

LOS CEMENTERIOS COMO LUGARES DE MEMORIA.  
EL “MEMORIAL DESMEMORIADO” DE MADRID COMO ANOMALÍA

*Fernando Hernández Holgado*

323

EL PRESENTE ES UN PAÍS EXTRAÑO:  
LO QUE SE ENSEÑA, LO QUE NO SE ENSEÑA  
Y LO QUE DEBERÍA ENSEÑARSE DE LA HISTORIA DEL PRESENTE

*Fernando Hernández Sánchez*

355

POLÍTICAS PÚBLICAS DE MEMORIA  
A ESCALA EUROPEA Y TRANSNACIONAL,  
UNA REFLEXIÓN DESDE EL OBSERVATORIO EUROPEO DE MEMORIAS

*Jordi Guixé Corominas*

377

AUTORES Y AUTORAS

397

María de los Llanos Pérez Gómez  
Seminario de Estudios de Franquismo y Transición  
Universidad de Castilla-La Mancha

Prácticamente desde la incorporación del género a la investigación histórica surgieron los primeros estudios sobre la mujer durante la dictadura franquista y más concretamente de la represión específica que estas sufrieron. A esta temprana iniciación hay que añadir que durante los últimos veinte años la proliferación de estos análisis no ha cesado, hasta el punto de que se ha convertido en una categoría independiente y consolidada que cuenta con una amplia y asentada base bibliográfica propia. Pese a ello, esta se sigue calificando en numerosas ocasiones como una “asignatura pendiente”<sup>1</sup>, como así han destacado Adriana Cases y Teresa M. Ortega en su reciente estado de la cuestión sobre la represión femenina y la violencia sexual.

En la historiografía española, las primeras que destacaron el género como un componente específico y diferenciador en la violencia franquista fueron las historiadoras. Encarna Barranquero, Matilde Eiroa y Paloma Navarro realizaron un estudio en 1994 que fue un referente para las investigaciones posteriores de la represión sobre las mujeres y para el estudio del universo penitenciario femenino<sup>2</sup>. Pero el auge de los trabajos sobre esta cuestión se ha producido ya en este siglo, coincidiendo con la apertura de numerosos archivos, entre ellos los militares, donde se encontraban los expedientes judiciales procedentes de los Tribunales Militares franquistas. Algunos historiadores como Francisco Espinosa han analizado en profundidad esta

---

<sup>1</sup> Adriana CASES y Teresa M. ORTEGA: “La investigación sobre la represión femenina y violencia sexual en el franquismo. Evolución historiográfica”, *Ayer*, 118 (2020), pp. 347-361.

<sup>2</sup> Encarna BARRANQUERO, Matilde EIROA y Paloma NAVARRO: *Mujer, cárcel, franquismo. La prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*, Málaga, Imagraf, 1994.

documentación y destacado la importancia del estudio de la misma para conocer más detalles sobre episodios ocurridos en este periodo, que serían imposibles de descubrir de otra forma<sup>3</sup>. Pura Sánchez también basó su investigación en estos sumarios, centrándose en los aspectos simbólicos del discurso represor que el régimen utilizó específicamente contra la mujer<sup>4</sup>. Más recientemente, el libro de Encarna Barranquero, *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo*, incluye dos capítulos en los que se lleva a cabo un análisis de mujeres procesadas por la justicia militar en la provincia de Málaga<sup>5</sup>. En Galicia, la monografía por excelencia sobre la represión femenina ha sido realizada por Julio Prada<sup>6</sup>. El mismo historiador participó en 2019 en un congreso sobre mujeres, género y violencia con una intervención sobre la violencia sexuada, centrándose en los cómplices y verdugos de la misma, una perspectiva que no había sido abordada previamente por la historiografía y en la cual también se tratará de indagar a lo largo de este capítulo<sup>7</sup>.

A nivel nacional, Ángeles Egido y Jorge J. Montes, han llevado a cabo un estado de la cuestión de la represión sobre la mujer con un análisis de las diferentes zonas de la geografía española en las que más se ha trabajado la cuestión<sup>8</sup>. El resultado de esta investigación muestra el gran avance historiográfico que se ha producido en los últimos años sobre la represión femenina, pero también la falta de los mismos en algunas zonas, una de ellas es Castilla-La Mancha. En esta Comunidad Autónoma contamos con una amplia bibliografía

<sup>3</sup> Francisco ESPINOSA: *Por la Sagrada Causa Nacional. Historias de un tiempo oscuro. Badajoz, 1936-1939*, Barcelona, Crítica, 2021, pp. 13-41.

<sup>4</sup> Pura SANCHEZ: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica, 2009.

<sup>5</sup> Encarna BARRANQUERO (ed.): *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo: violencia, silencio y memoria de los tiempos difíciles*, Málaga, CEDMA, 2010.

<sup>6</sup> Julio PRADA: *Franquismo y represión de género en Galicia*, Madrid, Catarata, 2013.

<sup>7</sup> Julio PRADA: "Me pusieron tan bonita que tengo que enseñarme... Víctimas, cómplices y verdugos de la represión sexuada en la retaguardia franquista" en el *Congreso Mujeres, género y violencia en la Guerra Civil y la Dictadura de Franco*, Universidad de Zaragoza, 2019. Publicado en Conxita MIR y Ángela CENARRO (eds.): *Mujeres, género y violencia en la Guerra Civil y la Dictadura de Franco*, Valencia, Tirant Humanidades, 2021.

<sup>8</sup> Ángeles EGIDO y Jorge J. MONTES (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*, Madrid, Editorial Sanz y Torres, S. L., 2018.

en torno a la represión franquista, desde diferentes perspectivas, sin embargo, la cuestión de género en torno a la misma es una asignatura aún pendiente. Actualmente, son muy escasos los estudios sobre la mujer durante la dictadura franquista desde cualquiera de sus perspectivas. La investigadora Herminia Vicente analizó el papel de la mujer durante la dictadura desde el punto de vista de la justicia ordinaria en Castilla-La Mancha<sup>9</sup>. La represión militar ha sido abordada por María Sol Benito y Esmeralda Muñoz, que han analizado algunos casos de mujeres represaliadas en Ciudad Real<sup>10</sup>, al igual que Sandra Fernández García, con un estudio interdisciplinar de la misma provincia<sup>11</sup>. La escasez en cuanto a investigaciones sobre la represión femenina en Castilla-La Mancha es más que evidente, además de ello, los escasos análisis con los que contamos prácticamente se ciñen a una de sus provincias, habiendo una carencia aún mayor en las otras cuatro. En Albacete únicamente se ha publicado un trabajo sobre esta cuestión realizado por Miriam González, que analizó la complejidad de la violencia sobre las mujeres en una zona rural como lo es esta provincia<sup>12</sup>. Pese a estos estudios puntuales, sigue habiendo una enorme laguna en la investigación sobre la represión en La Mancha, una zona que sufrió una violencia especialmente cruenta durante la dictadura.

Para profundizar en los estudios de género durante este periodo en la provincia de Albacete, descendemos a un estudio de caso en Villarrobledo, una localidad seleccionada por su peculiar desarrollo social y político. Este municipio contaba con múltiples factores que hicieron que la violencia política que se produjo durante la dictadura fuera de las más intensas de toda la provincia. Se trataba de una

<sup>9</sup> Herminia VICENTE: *Mujer en el primer franquismo. Itinerarios de vida. Castilla-La Mancha 1939-1949*, Tesis doctoral, UCLM, Ciudad Real, 2012.

<sup>10</sup> María Sol BENITO SANTOS y Esmeralda MUÑOZ SÁNCHEZ: “Mujeres tras la victoria en la provincia de Ciudad Real: represión, miedo y silencio” en Francisco ALÍA y Jerónimo ANAYA FLORES (dirs.): *I Congreso Nacional Ciudad Real y su Provincia: Tomo I*, 2015, pp. 331-346.

<sup>11</sup> Sandra FERNÁNDEZ GARCÍA: “Muertas en vida. Investigación sobre la represión dada a las mujeres en la posguerra española en Ciudad Real”, *Revista de Antropología Iberoamericana*, v. 7 (2012), pp. 327-260.

<sup>12</sup> Miriam GONZÁLEZ: “Mujer, violencia, politización y mundo rural”, *Al-Basit*, 64 (2019), pp. 217-268,

localidad marcada por la desigualdad, un gran número de parados y de jornaleros, posiblemente la zona donde mayor conciencia tenían los campesinos y donde UGT y PSOE estaban más organizados. En 1932 ya se llevó a cabo una huelga revolucionaria de campesinos, “en la que se refleja el estado de inquietud producida entre las masas obreras de aquel pueblo por el problema del paro”<sup>13</sup>. Pero fue durante la revolución de 1934 cuando se produjo la primera manifestación colectiva y violenta del proletariado que consiguió triunfar, aunque de forma aislada y únicamente durante unas horas<sup>14</sup>.

Durante la Guerra Civil, Villarrobledo, al igual que toda la provincia de Albacete, permaneció en la retaguardia hasta el final de la contienda, pero fue escenario de guerra al comienzo de la misma. La sublevación triunfó en varios municipios orquestada principalmente por la Guardia Civil, entre ellos Villarrobledo, donde cincuenta guardias civiles tomaron el Ayuntamiento, clausuraron la Casa del Pueblo y detuvieron a aquellas personas consideradas de izquierdas. Cuatro días más tarde, se produjeron enfrentamientos armados y finalmente se sofocó la rebelión. Los izquierdistas presos fueron liberados y se encarcelaron en su lugar a los sublevados que habían sido detenidos en la noche del 25 al 26. Tan solo dos días después se produjo uno de los episodios más violentos de este periodo, cuyas consecuencias se alargarían mucho más allá de esa noche, la saca de presos. La cifra de asesinados en aquella “saca” varía según las fuentes, Manuel Ortiz Heras certificó en torno a 30 muertos<sup>15</sup>, mientras que los Tribunales Militares franquistas elevaron la cifra a 42, número que ni si quiera coincide con la Causa General, que cuantificó 34 muertes<sup>16</sup>.

Estos hechos violentos relacionados con la inicial sublevación y la violencia desatada en la retaguardia republicana fueron utilizados posteriormente por los vencedores para justificar la brutalidad de la represión. En Villarrobledo, más de setecientas personas fueron represaliadas según las cifras del Portal de víctimas de la dictadura en

<sup>13</sup> *Defensor de Albacete*, 30 marzo de 1932.

<sup>14</sup> José Deogracias CARRIÓN ÍÑIGUEZ: *La insurrección de octubre de 1934 en la Provincia de Albacete*, Albacete, IEA, 1990.

<sup>15</sup> Manuel ORTIZ HERAS: *Violencia política en la II república y el primer franquismo Albacete, 1936-1950*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

<sup>16</sup> Archivo Histórico Nacional, Causa General, 1016, Exp.2, pp. 189-193.

Castilla-La Mancha, más de cien fueron mujeres<sup>17</sup>. Normalmente las mujeres represaliadas suponen menos del 10% del total de la represión. En el caso que se plantea, las mujeres superan ese porcentaje que se aproxima al 14% y que destaca por la alta proporción que supone teniendo en cuenta la cifra de habitantes del municipio. La cifra de mujeres represaliadas en Villarrobledo, una población con 20.000 habitantes entonces, prácticamente iguala a la ciudad de Albacete, capital de la provincia con una población de 60.000. En este estudio de caso se cuantifican unas 102 mujeres represaliadas de Villarrobledo, número que la profesora Ana María Bascary ha elevado a 112 a partir del análisis de otras fuentes de información<sup>18</sup>.

De las 102 mujeres, doce murieron de forma violenta, según los datos del registro civil consultados por Manuel Ortiz Heras. Como causas de la muerte aparecen la asfixia, el traumatismo o el arma de fuego, lo que indica una posible muerte por ejecución extrajudicial. El resto de mujeres represaliadas fueron procesadas por los tribunales militares franquistas, por lo que la documentación que este organismo emitió es la principal fuente de esta investigación. A lo largo de este capítulo se tratará de indagar en la represión de género en este municipio a través de las sentencias que se abrieron en contra de las noventa mujeres que sufrieron la violencia de la justicia militar franquista. Para ello se pretenden analizar las diferentes casuísticas por las que estas mujeres fueron procesadas y condenadas a los ojos del régimen y cómo detrás de las acusaciones vertidas contra ellas había un profundo rechazo a los cambios culturales que se habían producido durante el periodo republicano. Con este fin, esta investigación se centra en el lenguaje que la dictadura utilizó en esta documentación contra las mujeres, un discurso diferenciado y específico que mostró a las mujeres rojas como seres malvados por transgredir los límites políticos y sociales permitidos por el régimen.

Pero un análisis de caso sobre la violencia franquista se podría considerar incompleto sin poner el foco en el lado contrario, los

<sup>17</sup> Portal web “Víctimas de la dictadura franquista en Castilla-La Mancha”: <https://victimasdeladictadura.es/>

<sup>18</sup> Ana María BASCARY PEÑA: *Aquí estamos nosotras. Represión y resistencias femeninas en Villarrobledo (1939-1949)*, Sevilla, Deculturas, 2021, p. 26.

verdugos o perpetradores de la misma. Recientemente, en una obra colectiva bajo el título *1936. Un nuevo relato*, varios historiadores reflexionaron sobre esta cuestión y destacaron el desconocimiento que tiene la historiografía actual sobre este tema. Identificar a los perpetradores puede ayudar a analizar las razones por las que estos decidieron ejercer violencia sobre las víctimas. Pero también contribuye a distinguir a otros sujetos más difuminados que formaron, de una forma u otra, parte de la colaboración en la represión<sup>19</sup>. Por ello, en busca de la formación de esta red ciudadana que hizo posible la violencia desatada a través de los juicios sumarísimos, trataremos de destacar el papel de los denunciantes y testigos que actuaron contra las perdedoras de la guerra. Entre ellos destacaremos a aquellas mujeres de Villarrobledo que participaron en estos juicios en calidad de verdugos, una palabra que ni siquiera tiene un equivalente en femenino.

MUJERES “DE INSTINTOS PERVERSOS”:

LA MUJER ANTE LA JUSTICIA MILITAR

Los tribunales militares franquistas juzgaron a mujeres y hombres por los mismos delitos: rebelión militar, adhesión o auxilio a la rebelión, e incitación o excitación a la rebelión. Pero la cuestión es si se acusó a hombres y mujeres exactamente de lo mismo bajo la misma tipología punitiva. La historiografía sobre la represión contra las mujeres ha destacado la diferencia en estos juicios, insistiendo en que detrás de las acusaciones vertidas contra las mujeres, se escondían, acciones y comportamientos que poco o nada tenían que ver con los delitos por los que se les condenó. Estos estaban más relacionados con el lugar tradicional que la mujer debía de ocupar en la sociedad. ¿Pero de qué se acusó teóricamente a las mujeres en estos tribunales? Después de analizar las noventa sentencias de las mujeres procesadas por este organismo para el estudio de caso del municipio de Villarrobledo, se van a destacar una serie de

<sup>19</sup> Lourenzo FERNÁNDEZ PRIETO, Antonio MÍGUEZ MACHO y Dolores VILAVEDRA FERNÁNDEZ (eds.), *1936. Un nuevo relato*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2020.

casuísticas diferentes, o al menos que se muestran como diferentes, en unos juicios que no contaban con las mínimas garantías de un proceso judicial en un estado de derecho.

Las mujeres, al igual que los hombres, fueron encausadas por motivos políticos y relacionados con la violencia que se desató en esta localidad durante la guerra. Por ello encontramos numerosas mujeres que fueron procesadas por haber denunciado a personas de derechas durante la retaguardia republicana o directamente por haber participado como testigos en los juicios ante los Tribunales Populares. Otras mujeres fueron acusadas simplemente por “hablar”, por expresar sus ideas políticas públicamente o por “alegrarse” de los crímenes cometidos por otros. Las mujeres que fueron condenadas a las penas más altas fueron procesadas por su actuación como milicianas en la guerra y por ser consideradas en los juicios como “inductoras” de una serie de asesinatos. Estas acusaciones fueron utilizadas por la dictadura para demostrar la participación de las mujeres en la violencia desatada en el periodo republicano. La mayor parte de las represaliadas en Villarrobledo eran familiares de hombres que también habían sufrido algún tipo de represión por su militancia activa o por su actuación destacada en la retaguardia. Aunque fueron una minoría, hay casos en los que las mujeres fueron procesadas únicamente por su militancia en partidos políticos de izquierdas. En un documento de la Agrupación Socialista de Villarrobledo de 1937, se cuantificaba a los afiliados del partido en el municipio en 85, entre los cuales únicamente había tres mujeres<sup>20</sup>. Aun así, es difícil delimitar la vinculación política de estas mujeres porque en los juicios, por lo general, tratan de negarla en sus declaraciones, incluso cuando esta era evidente.

Este fue el caso de Gabriela Martínez Martínez, acusada de pertenecer a las JSU. La prueba en su contra fue su firma en un manifiesto titulado “A los trabajadores de Villarrobledo”, cuyo contenido fue descrito en el juicio como anárquico, anti militar y ateo. Pese a que su nombre aparecía claramente en el documento que se adjunta a su

---

<sup>20</sup> Archivo Fundación Pablo Iglesias, AH-VI-2, Correspondencia con la Agrupación Socialista de Villarrobledo (02-03-1936/23-08-1938).

sentencia, la procesada negó en todo momento tener conocimiento y reconocer como suyo este manifiesto, al que incluso llega a calificar de “injurioso”<sup>21</sup>. Es llamativo como en ciertas ocasiones estas mujeres utilizaron el mismo lenguaje que los vencedores en estos juicios, puede que como un intento de acercamiento a los mismos con el objetivo de rebajar su condena. En algún caso, aunque siempre de forma excepcional, se llegó a acusar a alguna mujer de ostentar un cargo en alguna organización de izquierdas. Aurelia Navarro Jiménez fue denunciada por pertenecer al Partido Comunista y llegar a alcanzar en su directiva el cargo de “secretaria de masas”. Ella confirmaba su filiación al partido justificándose en la necesidad de obtener un aval para los exámenes de maestro, pero a su vez añade:

tomó parte en algunos actos celebrados por dicha organización, llegando a hacer uso de la palabra en el gran teatro, pero si lo hizo así fue temiendo las represalias de sus mismos compañeros de organización, del que en alguna ocasión llegó a representar la secretaria del partido<sup>22</sup>.

Dejando a un lado la justificación que aporta y la coacción que pudo sufrir, algo que por otro lado no era infrecuente en la retaguardia, Aurelia Navarro fue un sujeto activo político que salió a la esfera pública y, en definitiva, se hizo visible. Esta transgresión se tradujo en un delito de “auxilio a la rebelión” y en una condena de veinte años y un día de prisión. Otras mujeres fueron procesadas por los tribunales militares únicamente por hablar, como se mencionaba anteriormente, por expresar sus ideas políticas o unos sentimientos determinados que a los ojos del régimen se convirtieron en un delito en sí mismo. Felipa Rodrigo Martínez fue acusada por un testigo de “exaltar de forma pública la causa roja, mostrando su alegría y satisfacción por los asesinatos y demás actos de terror cometidos por los rojos”. A ello se añadía “no recatándose en ningún

---

<sup>21</sup> Archivo General e Histórico de Defensa (AGHD), sumario 5717 (Villarrobledo), caja 15052/2.

<sup>22</sup> AGHD, sumario 3175 (Villarrobledo), caja 14836/5.

momento de expresar públicamente sus ideas”<sup>23</sup>. La acusación moral sobre su alegría por los asesinatos trata de demostrar la inmoralidad de una mujer, que ya no solo sería castigada por “roja”, sino también por “mala”. Pero, además, esta mujer también fue juzgada por su atrevimiento a expresar de forma pública sus ideas izquierdistas. Los discursos femeninos que fueron tenidos en cuenta en las sentencias no fueron juzgados solo por su contenido político, sino por el hecho de que fueran emitidos por mujeres. Como afirma Lucía Prieto en referencia a las mujeres represaliadas en Málaga, “no se castigó solo el pensamiento sino el atrevimiento a verbalizarlo”<sup>24</sup>.

Esta condena por acciones que eran totalmente legales en el momento en el que se llevaron a cabo, como expresar unas ideas públicamente, fue algo bastante común durante la dictadura. Los tribunales militares procesaron a numerosas personas por hechos que se habían producido en el periodo republicano bajo la legalidad vigente de la República. Algunas mujeres de Villarrobledo fueron procesadas por denunciar o testificar contra personas que posteriormente serían juzgadas y condenadas por un Tribunal Popular. Dolores Miranda Parejo fue condenada a seis años y un día de prisión por denunciar y actuar como testigo de cargo en un juicio contra Narcisa Romero Ortega y Sagrario Calvino González, a su vez, vecinas y denunciantes de Dolores Miranda. Según la declaración aportada por ellas, “Por el mes de marzo de 1937 nos denunció a los Tribunales rojos, como que éramos unas fascistas peligrosas y gran propagandistas (sic)”. Curiosamente, ellas acusaron de lo mismo a Dolores, pero atribuyéndole unas ideas diferentes. Además de denunciarla y actuar del mismo modo como testigos en su contra, la describieron de la siguiente forma: “Esta individua es una persona de malísimos antecedentes e instintos criminales y gran propagandista de los rojos, muy conocida en esta ciudad”<sup>25</sup>. Dolores Miranda alega en su defensa que presentó la denuncia en contra de las dos mujeres por indicación de

<sup>23</sup> AGHD, sumario 4193 (Villarrobledo), caja 14918/8.

<sup>24</sup> Lucía PRIETO: “Procesos y procesadas. Mujer y justicia militar en la provincia de Málaga” en Encarna BARRANQUERO (ed.): *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo...*, pp. 47-73.

<sup>25</sup> AGHD, sumario 804 (Villarrobledo), caja 14576/3.

su marido, un teniente del Ejército Republicano fallecido durante la guerra. Sin descartar esta teoría, es también posible que esta mujer tratara de negociar con su rol de género en el juicio en busca de un atenuante, atribuyéndose a sí misma una inactividad y una sumisión, que encajaban a la perfección con el papel que las mujeres debían cumplir a los ojos del régimen.

Además de su participación ante los Tribunales Populares, numerosas mujeres fueron procesadas por su actuación durante la retaguardia republicana en calidad de milicianas. Con más o menos pruebas de su actividad, todas ellas fueron consideradas la culminación de la trasgresión para la dictadura. Estas mujeres, que han sido representadas tradicionalmente vestidas con un mono, un pañuelo rojo en el cuello, y armadas con pistola o fusil, simbolizaban la oposición frontal al modelo de mujer que el nuevo régimen quería implantar a toda costa. La historiografía coincide en que esta heroica representación de la mujer miliciana tenía como objetivo fomentar el alistamiento de los hombres, no mostrar la realidad de las mujeres durante la guerra<sup>26</sup>. Sin embargo, la dictadura exageró el papel de las milicianas ya durante la guerra y lo mantuvo con el fin de la misma, mostrando a estas mujeres con una entidad malvada y escasamente femenina, sometiéndolas a un proceso de satanización como “mujeres públicas”, a las que incluso culpó de llevar el caos a los frentes y de portar enfermedades venéreas<sup>27</sup>. Bajo estas acusaciones había un profundo rechazo a la capacidad de violencia por parte de las mujeres y a la inversión de los roles establecidos. Aunque fueron una minoría las mujeres que participaron de forma directa en los frentes, esto no se traduce en una “no intervención” en la guerra. Numerosas mujeres de Villarrobledo fueron acusadas de una serie de actividades que demostrarían su actuación como milicianas. Pero lo cierto es que, en muchas ocasiones, no queda claro en los juicios cuál fue exactamente la intervención de estas mujeres en la retaguardia,

<sup>26</sup> Enrique GONZÁLEZ: *Las rapadas: el franquismo contra la mujer*, Madrid, Siglo XXI, 2012, pp. 18-20.

<sup>27</sup> José Luis LEDESMA: “Rostros femeninos de la represión republicana. Violencia política, género y revolución durante la Guerra Civil”, en M<sup>a</sup> José JIMÉNEZ TOMÉ y Eva M<sup>a</sup> GIL (eds.): *Violencia y género. Actas del congreso interdisciplinar sobre violencia y género*, Málaga, CEDMA, 2002.

pues esta se describe con frases genéricas como “prestó servicios como miliciana”, sin entrar en más detalle. Por ello, es muy posible que algunas de las mujeres acusadas de milicianas realmente no lo fueran, utilizándose la acusación como un agravante a la hora de condenarlas por otras razones; en cualquier caso, todas ellas fueron descritas en las sentencias con la entidad malvada que el régimen les atribuyó en todo momento. Felipa Sevilla Ortega fue acusada de ir al frente a visitar a su marido y allí delatar a dos hombres de Villarrobledo de derechas que posteriormente fueron ejecutados. El padre de uno ellos fue su denunciante y los informes de las autoridades, así como los numerosos testigos que declararon en su contra la describen como una miliciana y como un ser terrible: “una perfecta miliciana y más que esto una mujer con ansias de exterminio de todos los humanos”<sup>28</sup>. Felipa Sevilla fue finalmente condenada a doce años de prisión por un delito de “auxilio a la rebelión”.

En el caso de Emilia Martínez Fernández, su actuación como miliciana, según la sentencia, estaba más clara: “prestar servicios en el control de viajeros de la estación”, así como insultar a familiares de víctimas de la violencia republicana. La viuda de una de las víctimas, Isabel Ortega Calero, fue su denunciante. Emilia Martínez fue finalmente condenada a doce años de prisión por un delito de “excitación a la rebelión”<sup>29</sup>. Pero el papel que los tribunales militares les confirieron a estas mujeres como milicianas no solo se tradujo en largos años de prisión, algunas de ellas fueron condenadas a la pena de muerte. Caridad Plaza López fue una de ellas, condenada a la máxima pena en un primer momento, posteriormente le fue conmutada por la inferior en grado. Su actuación como miliciana fue descrita por su denunciante, Carmen Escudero Montejano, la viuda de Juan Filoso Ortega, asesinado la noche de la saca. Caridad Plaza fue acusada de participar directamente en la detención del difunto marido de su denunciante. El informe de Falange que aparece en su sentencia le atribuyó el cargo de vocal del Partido Comunista de Villarrobledo, algo que no aparece ni en el resto de los informes ni

<sup>28</sup> AGHD, sumario 1917 (Villarrobledo), caja 14704/4.

<sup>29</sup> AGHD, sumario 2022 (Villarrobledo), caja 14717/10.

en ningún otro testimonio. En lo que sí coinciden tanto los informes como las declaraciones de los testigos es en la descripción de la procesada con frases como “se dedicó furiosamente y como miliciana armada de una pistola a detener y perseguir personas derechistas” o “fue la mujer roja más destacada de este pueblo”<sup>30</sup>. Por motivos similares fue sentenciada Trinidad López García, en su caso por su intervención en la saca de presos que se produjo en el municipio y por su actuación como miliciana: “se puso a disposición de ellos (los rojos), como miliciana”. En su caso, a su actividad como miliciana habría que añadir la acusación de “inductora”, un delito que fue muy utilizado contra las mujeres para demostrar su intervención en la violencia ejercida en la retaguardia sin conferirles el papel de ejecutoras o participantes directas. Trinidad López negó en todo momento su intervención en los hechos, declarando que únicamente fue al cementerio esa madrugada para entregar comida a un miliciano que estaba haciendo guardia. El resultado de su sentencia fue la pena de muerte que, en su caso, no le sería conmutada, por lo que sería ejecutada el 14 de marzo de 1941 en las tapias del cementerio de Albacete<sup>31</sup>.

Aunque hubo algunas excepciones, en términos generales a las mujeres no se les acusó de cometer delitos de sangre, pero sí de ser “inductoras al crimen”, como en el caso anterior. Esta acusación moral se basaba en la “provocación” o “excitación” a una serie de hombres a llevar a cabo un asesinato. Esta intervención que podríamos catalogar de “residual”, aumentaba de gravedad cuando los hombres que en teoría habían participado en estos hechos eran familia de la mujer procesada. En estos casos, ellas no solo eran acusadas como inductoras del crimen, y por tanto de ser las culpables morales de este, sino que, además, se las juzgaba por no haber impedido a su familiar la realización del mismo. Esto proviene de la idea tradicional de la mujer como responsable última de la educación de sus hijos y de la moralidad de su familia, en caso contrario, la vergüenza y en este caso el castigo, recaerían también sobre ella. La acusación de

<sup>30</sup> AGHD, sumario 3189 (Villarrobledo), caja 14837/13.

<sup>31</sup> AGHD, sumario 3195 (Villarrobledo), caja 14838/6.

“inductoras” nos muestra la incoherencia del régimen que, por un lado, infravaloraba a la mujer como sujeto social y político autónomo, al que trataba como una eterna menor de edad, siempre dependiente de un padre o marido. Pero, por otro lado, le otorgaba una enorme influencia sobre la mente y los actos de los hombres, un poder tanto social como familiar que les dotaba de un considerable peso en la sociedad que en realidad no tenían y que la dictadura nunca les reconoció, aunque sí las juzgó y condenó por ello<sup>32</sup>. Este tipo de delito muestra a mujeres incapaces de cometer ningún crimen por ellas mismas, pero a la vez culpables de todos los delitos cometidos por los hombres.

María Caridad Castillo Sánchez, apodada “la Castellera” fue acusada de “inductora de asesinatos”, su hermana, Teresa Castillo, también estuvo encarcelada y fue condenada por un Tribunal Militar, así como sus hijos, uno de los cuales fue ejecutado en cumplimiento de sentencia. Según una testigo, la actuación destacada de los hijos había sido inducida por su madre: “Que tiene la procesada dos hijos, que han intervenido activamente en la revolución roja en esta ciudad y tal intervención fue por inducción de la madre, quien, en lugar de reprimirles [...] les alentaba constantemente”. Su denunciante, María Ortega Calero, era la viuda de una víctima de la retaguardia y entre los testigos en su contra también encontramos a otros familiares de los “caídos”, así como a vecinos de la procesada. Aunque finalmente María Caridad Castillo fue condenada a una pena “menor” como era la de ocho años de prisión, su sentencia concluía de la siguiente forma: “Que por todo lo expuesto, considera a la procesada Caridad como inductora a todos cuantos desmanes cometían los rojos en esta ciudad”<sup>33</sup>.

El momento de violencia más intensa ocurrido durante la guerra en Villarrobledo, y por el que mayor número de mujeres fueron procesadas, fue la saca de presos ya descrita anteriormente. De las cuatro mujeres que son ejecutadas en cumplimiento de sentencia en

<sup>32</sup> Ángeles EGIDO: “Ser roja y ser mujer: condicionantes y desencadenantes de la represión de género” en Ángeles EGIDO y Jorge J. MONTES (eds.): *Mujer, franquismo y represión...*, p. 7.

<sup>33</sup> AGHD, sumario 2657 (Villarrobledo), caja 14785/3.

Villarrobledo, tres de ellas son acusadas de intervenir de una manera u otra en aquellos asesinatos. En los juicios contra mujeres acusadas de su participación en estos hechos violentos encontramos algunas similitudes, denunciantes y testigos tratan de demostrar que estas mujeres estaban en el lugar y el momento en el que se produjo la mentada saca, en este caso la prisión del municipio. Esta supuesta presencia, en muchos casos de difícil comprobación, las convirtió automáticamente en responsables de la violencia cometida esa noche. Esto se tradujo en una condena más por estar que por hacer, pues en los propios juicios queda claro que la violencia cometida por estas mujeres se ciñe a exaltar o alentar a los milicianos para cometer los crímenes. Ellas en su defensa o bien directamente niegan su presencia en la prisión, aludiendo estar en su casa cuidando de sus hijos (que era exactamente lo que esperaba el régimen de ellas) o justificaban estar ahí con el único objetivo de acompañar a sus maridos en su papel de buenas esposas. Estas afirmaciones por parte de las procesadas demuestran que ellas eran plenamente conscientes del rol que la dictadura les impuso desde el primer momento y por ello trataron de utilizarlo a su favor en los juicios.

La mayor parte de las mujeres encausadas por los hechos que se produjeron la noche de la saca tenían una relación familiar con hombres que si habían participado directamente en la misma, según el régimen. Una de las acusaciones vertidas contra Dolores Moreno Rubio por uno de los testigos que intervinieron en su juicio es “que lejos de actuar de freno de su marido Pedro Arenas, era una de las que, como compañera de él, más influía para la comisión de asesinatos en esta ciudad”. Dolores Moreno fue finalmente ejecutada, al igual que su marido, Pedro Arenas Castellanos<sup>34</sup>, acusado de participar activamente tanto en la revolución de octubre de 1934 como en la saca de presos de Villarrobledo. Pero Dolores no fue la única mujer de su familia duramente represaliada, su madre y su hermana también fueron condenadas a la pena de muerte también por su actuación la noche de la saca, de modo que las tres fueron consideradas “inductoras” de los hechos que supuestamente se les atribuyeron a los hombres

---

<sup>34</sup> AGHD, sumario 2651 (Villarrobledo), caja 14784/12.

de su familia. En el juicio contra Isabel Rubio Vargas<sup>35</sup>, madre de Dolores, se hacía referencia una y otra vez a su familia, con frases como “respondiendo al ambiente familiar en que vivía”. Uno de los testigos destaca que los asesinatos supuestamente cometidos por los hombres de su familia estuvieron “influenciados sin duda alguna, por quien entonces ejercía sobre ellos una autoridad relevante, cual era la procesada (sic)”. En el caso de su otra hija, María del Pilar Moreno Rubio<sup>36</sup>, queda muy claro cuál fue su verdadero delito en esta frase: “la noche del 27 al 28 de julio, la intervención que tuvo la procesada no como autora material de la misma, sino arengando a los milicianos e incitándoles, principalmente a su esposo a que continuaran con sus criminales propósitos de asesinar a todos los detenidos que se hallaban en la prisión”.

La madre de Pedro Arenas, Carmen Castellanos, también fue condenada a la máxima pena y ejecutada al igual que su hijo<sup>37</sup>. La acusación en su contra aparece claramente descrita en su consejo de guerra: “Incitaba contantemente a los grupos de milicianos, para que se dedicaran a cometer toda clase de asesinatos, lo que hizo también con su hijo a quien señaló los nombres de las personas que debían figurar en la lista para ser asesinadas la noche de la saca”. Como es evidente por las acusaciones vertidas contra las procesadas por estos hechos, su papel de inductoras morales fue tan grave para el régimen como el de los mismos ejecutores, pues las condenó a las penas más altas del mismo modo que a ellos. Como resultado, hubo familias que quedaron totalmente descabezadas, hijos que habían perdido tanto a su padre como a su madre, bien porque habían sido ejecutados o porque se encontraban en prisión. Una de las ventajas de los estudios de caso es que se puede ver cómo la violencia ejercida por la dictadura devastó familias completas, ejecutando o encarcelando a todos sus componentes. En Villarrobledo, al igual que en otros muchos municipios, la represión actuó de una forma “expansiva”, con el foco puesto sobre aquellos a los que consideraba sus enemigos políticos, generalmente hombres, y ampliando su violencia sobre todos sus familiares.

<sup>35</sup> AGHD, sumario 3177 (Villarrobledo), caja 14836/7.

<sup>36</sup> AGHD, sumario 3193 (Villarrobledo), caja 14838/4.

<sup>37</sup> AGHD, sumario 1916 (Villarrobledo), caja 14704/3.

## MUJERES COMO VÍCTIMAS Y VERDUGOS

Con este golpe, quizá de los más sanguinarios de toda España, se ha visto que Villarrobledo no debiera existir (sic). Por mucho que te digan, no te fíes de nadie. Con la sonrisa en los labios, son capaces de engañar a su misma familia. Quienes debieron ayudarme, no lo han hecho por cobardes<sup>38</sup>.

Este fragmento forma parte de una carta de despedida de un preso de Villarrobledo condenado a muerte. Redactada antes de su ejecución, en ella se refleja un agente importante dentro del mecanismo represor como fue la colaboración ciudadana. Conxita Mir destaca que fue precisamente en los pueblos más pequeños donde la represión se recrudeció, porque el conocimiento que todos tenían de todos se puso al servicio de la dictadura lo que se materializó en delaciones, informes o testimonios contra aquellos que fueron procesados<sup>39</sup>. Sin ser Villarrobledo un municipio especialmente pequeño, creemos que cumple en gran parte este requisito y fue precisamente la gran implicación de la población y el conocimiento mutuo entre víctimas y verdugos una de las razones que lo llevaron a ser uno de los pueblos con más víctimas de la represión de la provincia de Albacete.

A la hora de analizar estas redes colaboracionistas, sobre todo, pero no únicamente, cuando se trata de la inmediata posguerra, hay que tener muy en cuenta un factor crucial como fue el miedo. Este fue un importante instrumento que el régimen utilizó para afianzarse, el miedo a la violencia o a cualquier tipo de represalia, pudo influir en gran manera tanto a la hora de ofrecer información, denunciar o testificar, como a la hora de avalar o defender a un acusado. Por esta razón es difícil encontrar en estos primeros momentos avales o personas que testifiquen a favor de los procesados en los juicios. Cuando se estudia el proceso represor franquista a veces se deja de

<sup>38</sup> Fragmento de carta de despedida de José P. C., ejecutado en cumplimiento de sentencia el 18 de septiembre de 1940. AGHD, sumario 1839 (Villarrobledo), caja 14693/13.

<sup>39</sup> Conxita MIR: *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Editorial Milenio, 2000.

lado la envergadura de la implicación de la población en el mismo, aunque se trata de un enfoque que cada vez se ha tenido más en cuenta. El papel de la sociedad fue fundamental desde el primer momento, pues fueron los propios habitantes de los diferentes municipios los que asumieron el papel de justicieros, identificando a los perdedores de la guerra e interponiendo denuncias en su contra. Estas denuncias fueron la base de los procesos judiciales, convirtiéndose de esta manera en un instrumento fundamental para los tribunales militares que encausaron a todos aquellos que les sugerían las denuncias o los informes de esta parte de la población que, de este modo, se erigió como garante de la justicia franquista y con ella de la represión<sup>40</sup>.

El régimen utilizó desde el primer momento en su discurso a sus víctimas, honrando y sacralizando a todos aquellos que habían dado su vida por la patria. Así se refleja en la enorme cantidad de placas y monumentos con sus nombres que fueron construidos por todo el país en honor a “los caídos por Dios y por España”. Este culto a las víctimas y esta política memorialista completamente sesgada contribuyó a forjar una identidad grupal entre los vencedores y sus apoyos sociales que posibilitó una red formada por todos aquellos que habían sufrido, las propias víctimas y sus familiares<sup>41</sup>. La dictadura encontró así un firme cimiento, entre otros factores, en una coalición de sangre, la vertida por los propios, y la vertida para castigar a los ajenos, lo cual la hizo especialmente sólida. Entre aquellos que desde un primer momento se encargaron de acusar y delatar a sus vecinos, se identifica fácilmente a los que habían sufrido la violencia durante el periodo de retaguardia y, como mártires de la causa, sus acusaciones se tradujeron en delitos sin ponerse en duda. De este modo, las víctimas de la república pasaron a convertirse en verdugos de la dictadura. En Villarrobledo aquellos que sobrevivieron a aquella violencia, posteriormente testificaron en gran parte de los juicios que

---

<sup>40</sup> Conxita MIR: “La represión franquista en la Cataluña rural” en Julián CASANOVA, Francisco ESPINOSA, Conxita MIR y Francisco MORENO: *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 173-197.

<sup>41</sup> Estefanía LANGARITA: “Viudas eternas, vestales de la patria. El «luto nacional» femenino como agente cohesionador de la España franquista”, *Ayer*, 103 (2016), pp. 125-145.

se efectuaron, y su testimonio no solo era muy tenido en cuenta, si no que era considerado sinónimo de verdad absoluta.

Entre ellos destaca el caso de varios hombres que fueron encarcelados en la prisión de Villarrobledo y presenciaron desde dentro los acontecimientos de la saca de presos. Ellos fueron quienes decidieron la participación de las mujeres en estos sucesos, ubicándolas en la puerta de la cárcel o destacando que se paseaban dentro de la misma insultando a los presos de derechas. En el juicio sumarísimo contra Trinidad López García, Juan Ramón Lozano, encarcelado en ese momento, declaró de esta forma que la procesada se encontraba en ese lugar:

Que el declarante fue detenido por los rojos el día 26 de julio de 1936 por la mañana e ingresado en la prisión. Con este motivo tuvo la ocasión de ver a la procesada en varias ocasiones a la aludida prisión (...) Que en cuantas ocasiones pasó a la prisión insultaba a todos los detenidos, amenazándoles de muerte y les decía que poca vida les quedaba<sup>42</sup>.

El otro colectivo que participó intensamente en los juicios fue el de los familiares de las víctimas mortales de la violencia producida durante la República. La fuerza de la sangre les hizo sentirse parte de los vencedores y entre ellos conformaron una gran red de colaboracionismo<sup>43</sup>. Su apoyo social a la dictadura tenía unas características y unos objetivos que, pese a que pueden parecer evidentes, eran específicos. Dentro de los familiares de las víctimas sobresale un grupo en concreto que destaca en cuanto a que posee un componente de género que lo hace diferenciador: las viudas de los “caídos”. Siempre se tiende a analizar el papel de las mujeres como víctimas en los procesos de violencia extrema y lo cierto es que la represión física, tanto en la retaguardia republicana como posteriormente durante la dictadura, tuvo un carácter eminentemente masculino<sup>44</sup>. Pero hay que tener en cuenta que la violencia

<sup>42</sup> AGHD, sumario 3195 (Villarrobledo), caja 14838/6, sumario 3195 (Villarrobledo).

<sup>43</sup> Conxita MIR: “La represión franquista...”, pp. 173-197.

<sup>44</sup> José Luis LEDESMA: “Rostros femeninos...”.

fue poliédrica y tuvo numerosas caras, más allá de la netamente física. Una de estas fue la de la venganza, la del ajuste de cuentas y de ella formaron parte las vencedoras, y más específicamente las viudas, que aceptaron una participación directa en este proceso de violencia organizada que eran los tribunales militares franquistas.

El papel de las viudas como deladoras tiene especial interés porque con su aportación destacada en estos procedimientos estaban contradiciendo desde dentro el relato de la pasividad y la inacción que el régimen les atribuía como mujeres<sup>45</sup>. Su participación en los juicios las llevó a ser parte de la esfera pública y, pese a ello, sus testimonios estuvieron respaldados por el régimen que mostraba una gran contradicción, pues condenaba en los mismos juicios a unas mujeres por salir del espacio privado, pero alentaba a su vez a otras a hacerlo con el fin de castigar a las primeras<sup>46</sup>. En el caso de Villarrobledo, los informes de la Guardia Civil, de Falange y del Ayuntamiento recurrieron constantemente a las viudas de los caídos como “testigos de reconocida solvencia y moralidad” para que testificaran en los procesos sumarísimos. Pura Sánchez destacaba que los testimonios de las mujeres en los juicios contra hombres no eran tenidos en cuenta por considerarse que no creaban la suficiente autoridad inculpatoria, algo que sí conseguían los hombres que ejercían de testigos<sup>47</sup>. Por el contrario, cuando se trató de procesar a mujeres, la declaración de ellas sí que fue considerada autoridad suficiente para inculparlas y condenarlas.

En las causas contra mujeres de Villarrobledo la participación de las viudas fue fundamental, estas actuaron de testigo en numerosas ocasiones, pero su actuación fue más directa cuando ejercieron de deladoras de aquellas mujeres que consideraban, de una manera u otra, culpables de las muertes de sus maridos. La importancia destacada que tuvieron puede materializarse en el hecho de que, en Villarrobledo, las mujeres que fueron denunciadas por las viudas fueron condenadas a las más altas penas de prisión, o incluso a la muerte, como ocurrió en tres casos. Las denuncias principalmente hacen referencia una vez más

<sup>45</sup> Conxita MIR: “La represión franquista...”, pp. 173-197.

<sup>46</sup> Estefanía LANGARITA: “Viudas eternas...”, pp. 125-145.

<sup>47</sup> Pura SANCHEZ: *Individuas de dudosa moral...*, p. 188.

a la acusación de inductoras al crimen, pero también están vinculadas con acciones posteriores a la ejecución de sus maridos, como mostrar alegría por su muerte. En última instancia, estas mujeres culpaban a otras mujeres de los crímenes de otros y las vinculaban con ellos de una forma más o menos fundada, pero detrás de la cual había un claro componente de venganza. Con anterioridad, se ha interpretado la participación de estas mujeres en los juicios como un acto de justicia más que como una venganza<sup>48</sup>. El hecho que nos hace descartar esta teoría es que las viudas no acusaron únicamente a los supuestos autores materiales de los crímenes, sino que persiguieron también a su círculo más próximo, sus familiares, en este caso las mujeres, que serían encarceladas o incluso ejecutadas por ello. De esta manera, las viudas, contribuyeron a su manera a afianzar las bases de la dictadura, pero sobre todo a legitimarla, actuaron “como una suerte de vestales llamadas a salvaguardar, en un fuego eterno, la memoria de sus difuntos y, con ella, la llama viva del conflicto” y en sus manos tuvieron el poder de decidir sobre la vida o la muerte de sus vecinos<sup>49</sup>.

Pero no todos aquellos que participaron de manera activa en los tribunales militares para acusar, denunciar o testificar en contra de los procesados, tenían un perfil tan claro e identificable como el de las viudas. Ellas, como familiares de las víctimas de la violencia republicana, eran parte de los vencedores, junto a los excombatientes, prisioneros y aquellos que recuperaban los viejos privilegios que habían perdido en el periodo republicano. El componente de la clase social seguía presente y conformaba relaciones de más largo alcance, los caciques y miembros de la élite tradicional y aquellos que se oponían radicalmente a la República, también formaban parte de los vencedores. Pero la realidad social fue mucho más compleja y no se puede reducir únicamente a vencedores y vencidos pues se estaría dejando de lado a una gran parte de la población. Las que han sido denominadas como “zonas grises” se tratan de las posiciones en las que se encontraban aquellos que no se opusieron directamente al régimen franquista pero tampoco se adhirieron al mismo, ello dio

---

<sup>48</sup> Estefanía LANGARITA: “Viudas eternas...”, p. 144.

<sup>49</sup> Estefanía LANGARITA: “Viudas eternas...”, pp. 125-145.

lugar a diferentes actitudes que a su vez fueron cambiando a lo largo de la dictadura. Sin embargo, esta parte de la población resultó fundamental para la consolidación del franquismo<sup>50</sup>. Aquí se enmarcan los denominados “ciudadanos corrientes” que participaron como agentes represores, los indecisos o incluso aquellos que se oponían a la dictadura, pero se vieron obligados a participar en la maquinaria represiva con el único objetivo de ser encasillados como vencedores, y de esa forma, garantizar su supervivencia y la de sus familiares<sup>51</sup>. Antonio Míguez propone el concepto de “adaptación” como una clave para explicar esta colaboración ciudadana de parte de la población con un régimen dictatorial en un contexto de violencia extrema<sup>52</sup>. En la misma línea, Peter Anderson incide en que las víctimas y los perpetradores no vivían en mundos diferentes ni tenían porqué tener valores o actitudes distintas, esto dio lugar a que entre unos y otros se establecieran relaciones complejas que se tradujeron incluso en que ambos intercambiaran papeles o roles<sup>53</sup>.

Dentro de esta categoría mucho más amplia y haciendo referencia a esa cercanía entre los colaboradores y las víctimas, se encuentran los vecinos. Fue precisamente el hecho de que víctimas y verdugos vivieran en el mismo lugar, lo que provocó que el gran conocimiento entre unos y otros se volviera en contra de los primeros en forma de delaciones y testimonios. Los vecinos tenían una credibilidad adicional en los consejos de guerra pues al estar cerca de los procesados los conocían mejor y podían describir mejor las actuaciones que llevaron a cabo, sobre todo durante los años de la guerra<sup>54</sup>. Es posible que, por ello, en los testimonios de los vecinos siempre se autodenominen

<sup>50</sup> Claudio HERNÁNDEZ: *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2013.

<sup>51</sup> Ángela CENARRO: “Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra en España (1936-1948)”, *Historia Social*, 44 (2002), pp. 65-86.

<sup>52</sup> Antonio MÍGUEZ: “Perpetradores y gente corriente: la mirada del otro” en Óscar J. RODRÍGUEZ BARREIRA (coord.): *El Franquismo desde los márgenes: campesinos, mujeres, delatores, menores...*, España, Universidad de Almería, Universitat de Lleida, 2013, pp. 57-75.

<sup>53</sup> Peter ANDERSON: “¿Amigo o enemigo? La construcción de la verdad franquista sobre el pasado en guerra tras la ocupación” en Óscar J. RODRÍGUEZ BARREIRA (coord.): *El Franquismo desde los márgenes...*, pp. 77-91.

<sup>54</sup> Conxita MIR: “La represión franquista...”, pp. 173-197.

como tales, del mismo modo que lo hacían las viudas, para tener esa legitimidad adicional. En el caso de las sentencias contra mujeres de Villarrobledo encontramos múltiples testigos, aunque también algunos denunciadores, que eran vecinos de las acusadas, pero aquí queremos destacar el caso de las vecinas por el componente adicional de género. Se ha dicho que los testimonios de mujeres contra mujeres eran considerados para los jueces y fiscales de los tribunales militares como una mera pelea de vecinas<sup>55</sup>. Sin embargo, incluso en los casos en los que se trató de un conflicto entre vecinas, no se evitó dotarlos de acusaciones políticas o relacionadas con hechos violentos del pasado, por lo que estas mujeres no fueron absueltas o sobreesidas, sino condenadas a largas penas.

Las mujeres fueron precisamente las que tenían mayor contacto con sus vecinos más cercanos pues eran, por lo general y pese a los cambios que había supuesto el periodo republicano para ellas, las que mayor tiempo pasaban en sus hogares. Aquellas mujeres que salieron de la esfera privada en la que la mujer estaba recluida desde hacía siglos fueron una minoría, e incluso estas seguían realizando las tareas del hogar que la dictadura denominó como “sus labores” y que le eran impuestas directamente por su condición de mujer. Precisamente esta reclusión de la mujer en lo doméstico propició un gran contacto con otras mujeres de hogares cercanos, pues ello seguía entrando dentro de los parámetros que les eran permitidos. Esto supuso un gran conocimiento entre las mujeres más cercanas de la vecindad, largas relaciones sociales que pudieron romperse durante el conflicto o que llevaban rotas desde hacía años, pero fue en el contexto de la dictadura cuando se tradujeron en acusaciones y denuncias de unas hacia otras.

Estos problemas personales entre vecinas se trasladaron a los consejos de guerra y se condenaron precisamente como tales, como delitos de guerra. La procesada Antonia Galindo López fue acusada por su vecina Isolina López Cabanelas de hacer propaganda política, insultar y realizar amenazas sobre la misma. En su declaración, Antonia Galindo manifestó los motivos que había detrás de su denuncia:

---

<sup>55</sup> Pura SANCHEZ: *Individuas de dudosa moral...*, p. 188.

que en una fecha posterior a la liberación de esta ciudad, la procesada sostuvo un altercado o discusión con la que es su vecina, Isolina López Cabanelas, por cuestiones de índole particularísima, sencillamente, porque los hijos de la que habla y de Isolina López estaban en desavenencia por cuestiones de juego propias de su corta edad<sup>56</sup>.

Sin más testigos directos que la propia denunciante, y a pesar de que en los informes elaborados por las autoridades sobre Antonia Galindo se destaca que “carece de peligrosidad”, fue acusada de un delito de auxilio a la rebelión. En muchas denuncias como esta afloran viejas rencillas no resueltas y tienen un claro componente de venganza. Pero la huella de esta colaboración no acabó con las delaciones o testimonios de los vecinos, los familiares de aquellos que fueron encarcelados o ejecutados siguieron viviendo en la misma casa, al lado de aquellos que habían delatado a sus familiares represaliados. Además de ello, tuvieron que continuar con sus vidas de una forma aislada, siendo señalados como familiares de “rojos”. Este tipo de violencia la sufrieron sobre todo las mujeres que, con sus maridos presos, muertos o en el exilio, tuvieron que sacar adelante a sus hijos solas y excluidas por sus vecinos en un contexto económico pésimo. Otras mujeres que fueron encarceladas volvieron a su hogar después de años en diferentes prisiones, cuando no eran desterradas a otros lugares como un castigo adicional al salir de prisión, y tuvieron que volver a convivir con aquellos que las habían acusado o habían testificado en su contra.

#### CONCLUSIÓN

Las noventa mujeres que fueron procesadas por la justicia militar franquista en Villarrobledo fueron juzgadas al igual que los hombres por motivos políticos y relacionados con los hechos violentos que tuvieron lugar en la retaguardia republicana. Sin embargo, en

---

<sup>56</sup> AGHD, sumario 5507 (Villarrobledo), caja 15032/5.

el lenguaje utilizado contra estas mujeres en las sentencias dictadas por los tribunales militares se puede ver cómo los sublevados acusaron a las perdedoras de la guerra de sobrepasar unos límites morales y sociales que como mujeres no debieron rebasar y hacerlo supuso un delito condenable y punible<sup>57</sup>. Todas ellas fueron castigadas por su transgresión cultural, además de política. La mujer que transgredió su posición en la sociedad es porque el régimen la consideró alineada, con más o menos credibilidad, en un espectro político determinado. De manera que, cuando se describieron determinadas actuaciones de mujeres procesadas, como la de Dolores Moreno Rubio, no se dudó en calificarlas de “impropias de una persona de su sexo, marchando a la cabeza de todas las manifestaciones del frente popular (sic) en las que portaba la bandera roja”<sup>58</sup>.

Por ello se ha destacado la represión diferenciada que sufrieron las mujeres durante la dictadura porque esta tiene un carácter de género, además del político<sup>59</sup>. Esta violencia específica explica el hecho de que las mujeres rojas fueran especialmente demonizadas por la dictadura, descritas en los consejos de guerra como seres perversos. Este tratamiento sobre ellas aumenta cuando se les relaciona, aunque de una forma residual, con actos de violencia de los que rara vez se las culpa directamente. Pese a ello, la sola capacidad de violencia ejercida por las mujeres suponía una inversión de los roles de género establecidos, lo que se tradujo en la culminación de la transgresión y en las penas más altas de prisión, cuando no directamente la muerte.

Ha pasado más desapercibido a ojos de la historiografía la capacidad que las mujeres vencedoras tuvieron de ejercer violencia a través de los tribunales militares. Cuando en las investigaciones se destaca a los verdugos de la dictadura y de la represión, estos parecen tener todos rostros masculinos, una vez más, esta imagen proviene del rechazo a la violencia practicada por mujeres. Destacamos el caso de las viudas de “los caídos” porque estas se implicaron de forma

<sup>57</sup> Ángeles EGIDO: “Ser roja y ser mujer: condicionantes y desencadenantes de la represión de género” en Ángeles EGIDO y Jorge J. MONTES (eds.): *Mujer, franquismo y represión...*, pp. 15-41.

<sup>58</sup> AGHD, sumario 6738 (Villarrobledo), caja 15132/11.

<sup>59</sup> Soffia RODRÍGUEZ: “La violencia de género como arma de guerra”, en Encarna BARRANQUERO (ed.): *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo...*, pp. 47-73.

intensa en la represión de Villarrobledo, delatando y testificando en contra de los perdedores. Además, estas mujeres tuvieron una influencia destacada en estos juicios puesto que la dictadura en todo momento las respaldó por ser las viudas de las víctimas a las que el régimen siempre destacó en un discurso en el que la sangre vertida era una parte fundamental. De esta forma, las viudas se erigieron como garantes de la justicia franquista y de la represión, y junto a ellas, de la venganza y el ajuste de cuentas, el conocido como “ojo por ojo y diente por diente”.

En Villarrobledo, como ocurrió en otros municipios, la violencia que se produjo durante la guerra, y después con la dictadura, generó una sociedad fracturada. La huella que esta dejó fue mucho más allá de la eliminación del contrario, ya sea por ejecución o por encarcelamiento. A la represión directa y sus diferentes formas habría que añadir la larga sombra que esta dejó en el tiempo, que se debió, en parte, a la enorme participación de la ciudadanía en los procesos de violencia organizada que fueron los tribunales militares. Esta implicación de la sociedad “desde abajo” provocó una división más profunda que se alargó en el tiempo y que no desapareció con la salida de los presos de las cárceles. Las víctimas tuvieron que elegir entre dejar su municipio y comenzar una nueva vida lejos, en unas condiciones pésimas tanto sociales como económicas, o permanecer en su localidad y someterse a un proceso de aislamiento marcado por las relaciones de vecindad o amistad quebrantadas por la dictadura. Este se enfatizó en el caso de las mujeres, que fueron señaladas con el dedo por ser “rojas” y calumniadas como prostitutas e inmorales por ser mujeres.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Encarna BARRANQUERO (ed.): *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo: violencia, silencio y memoria de los tiempos difíciles*, Málaga, CEDMA, 2010.
- , Matilde EIROA y Paloma NAVARRO: *Mujer, cárcel, franquismo. La prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*, Málaga, Imagraf, 1994.
- Ana María BASCARY PEÑA: *Aquí estamos nosotras. Represión y resistencias femeninas en Villarrobledo (1939-1949)*, Sevilla, Deculturas, 2021.

- María Sol BENITO SANTOS y Esmeralda MUÑOZ SÁNCHEZ: “Mujeres tras la victoria en la provincia de Ciudad Real: represión, miedo y silencio” en Francisco ALÍA, Jerónimo ANAYA FLORES (dirs.): *I Congreso Nacional Ciudad Real y su Provincia*, Tomo I, 2015, pp. 331-346.
- José Deogracias CARRIÓN: *La insurrección de octubre de 1934 en la Provincia de Albacete*, Albacete, IEA, 1990.
- Conxita MIR: “La represión franquista en la Cataluña rural” en Julián CASANOVA, Francisco ESPINOSA, Conxita MIR y Francisco MORENO: *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 173-197.
- Adriana CASES y Teresa María ORTEGA: “La investigación sobre la represión femenina y violencia sexuada en el franquismo. Evolución historiográfica”, *Ayer*, 118 (2020), pp. 347-361.
- Ángela CENARRO: “Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra en España (1936-1948)”, *Historia Social*, 44 (2002), pp. 65-86.
- Ángeles EGIDO y Jorge J. MONTES (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*, Madrid, Editorial Sanz y Torres, S. L., 2018.
- Lourenzo FERNÁNDEZ; Antonio MÍGUEZ y Dolores VILAVEDRA (eds.): 1936. *Un nuevo relato*, Zaragoza, Pressas de la Universidad de Zaragoza, 2020.
- Sandra FERNÁNDEZ GARCÍA: “Muertas en vida. Investigación sobre la represión dada a las mujeres en la posguerra española en Ciudad Real”, *Revista de Antropología Iberoamericana*, v. 7 (2012), pp. 327-260.
- Enrique GONZÁLEZ DURO: *Las rapadas: el franquismo contra la mujer*, Madrid, Siglo XXI, 2012.
- Miriam GONZÁLEZ: “Mujer, violencia, politización y mundo rural”, *Al-Basit*, 64 (2019), pp. 217-268.
- Claudio HERNÁNDEZ: *Franquismo a ras de suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2013.
- Ma José JIMÉNEZ TOMÉ y Eva Ma GIL (eds.): *Violencia y género. Actas del congreso interdisciplinar sobre violencia y género*, Málaga, CEDMA, 2002.
- Estefanía LANGARITA: “Viudas eternas, vestales de la patria. El «luto nacional» femenino como agente cohesionador de la España franquista”, *Ayer*, 103 (2016), pp. 125-145.

- Antonio MÍGUEZ: “Perpetradores y gente corriente: la mirada del otro” en Oscar J. RODRÍGUEZ BARREIRA (coord.): *El Franquismo desde los márgenes: campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Universidad de Almería, Universitat de Lleida, 2013, pp. 57-75.
- Conxita MIR: *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Editorial Milenio, 2000.
- Manuel ORTIZ HERAS: *Violencia política en la II república y el primer franquismo Albacete, 1936-1950*, Madrid, Siglo XXI, 1996.
- Julio PRADA: *Franquismo y represión de género en Galicia*, Madrid, Catarata, 2013.
- , “Me pusieron tan bonita que tengo que enseñarme... Víctimas, cómplices y verdugos de la represión sexuada en la retaguardia franquista” en *Congreso Mujeres, género y violencia en la Guerra Civil y la Dictadura de Franco*, Universidad de Zaragoza, 2019. Publicado en Conxita MIR y Ángela CENARRO (eds.): *Mujeres, género y violencia en la Guerra Civil y la Dictadura de Franco*, Valencia, Tirant Humanidades, 2021, pp. 45-81.
- Pura SANCHEZ: *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica, 2009.
- Herminia VICENTE: *Mujer en el primer franquismo. Itinerarios de vida. Castilla-La Mancha 1939-1949*, Tesis doctoral, UCLM, Ciudad Real, 2012.